



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.661.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-171/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-171/2022, referente a la adquisición de "PLANTAS" para el predio EX - MODENA;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 23 de septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 161 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-171/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 857.483);

Que, en el acto de apertura del primer llamado se presentó un (1) solo oferente, motivo por el que se procedió a realizar un - 2^{do} Llamado -;

Que, con fecha 27 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 161 - 2^{er} Llamado, referente al servicio mencionado precedentemente;

Que, se presentan como oferentes las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y VIVERO CUCULO S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe Técnico con fecha de 04 de Noviembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma "VIVERO CUCULO S.R.L.", - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 -, Proveedor Municipal N° 5048, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-171/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 789.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 161 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "PLANTAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-171/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VIVERO CUCULO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 -, Proveedor Municipal N° 5048, con domicilio en la Avenida De los Incas N° 4354 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "PLANTAS" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-171/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 789.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partidas 2.1.4, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

